RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE POCEDIMIENTO ABIERTO.

OBJETO: PAAM 27/2019 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES EN LOS LABORATORIOS/UNIDADES DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA (APES)BAJO GUADALQUIVIR.

EXPEDIENTE: PAAM 27/2019

C.C.A.: +6.6E9JM78

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28/04/2021, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, se pone de manifiesto la conveniencia de proceder al acuerdo de inicio para el contrato del objeto descrito al principio, y a tal efecto, se tramita expediente administrativo número 27/2019, mediante procedimiento ABIERTO.

2. La Asesoría Jurídica del SAS, informa favorablemente el PCAP del citado expediente y Anexos con fecha 06/08/2021.

3. Con fecha 10/09/2021 se aprueba el expediente y el gasto

4. Con fecha 03/03/2023 se eleva la resolución de adjudicación y es la publicada en el Perfil de Contratante notificándose el 17/03/2023 a todos los licitadores.

5. Con posterioridad a dicha publicación se detecta errores materiales en:

- El precio adjudicado de la empresa **ROCHE DIAGNOSTICO SLU**

Código:	6hWMS774PFIRMAjJPKCKkd+0Qg8pbf	Fecha	06/06/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Donde dice:

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN	LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CÓDIGO SAS	GC	Nº DETERMINACIONES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
Lote 308 Tiempo de protrombina-Tiras reactivas para el tratamiento de anticoagulación oral (TAO)	308	Tiempo de protrombina-Tiras reactivas para el tratamiento de anticoagulación oral (TAO)	SU.PC.SANI.11.01.13.02.70.01	D67547	2.866.390	**7,562500 €**	**21.677.074,38 €**

<u>Debe decir:</u>

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN	LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CÓDIGO SAS	GC	Nº DETERMINACIONES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
Lote 308 Tiempo de protrombina-Tiras reactivas para el tratamiento de anticoagulación oral (TAO)	308	Tiempo de protrombina-Tiras reactivas para el tratamiento de anticoagulación oral (TAO)	SU.PC.SANI.11.01.13.02.70.01	D67547	2.866.390	**1,848000 €**	**5.297.088,72 €**

Dónde dice:

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: 37.696.622,01 €

Debe decir:

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: 21.316.636,35 €

- El precio adjudicado de la empresa **BIOMOL SL**

Dónde dice:

Nº AGRUPACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN	LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CÓDIGO SAS	GC	Nº DETERMINACIONES ES-	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
57	PCR FLUORESCENTE (1)	615	Determinación Inestabilidad de microsatélites-GC	SU.PC.SANI.12.04.00.02.04.01.01	F66702	1.500	35,990000 €	53.985,00 €

Debe decir:

Nº AGRUPACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN	LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CÓDIGO SAS	GC	Nº DETERMINACIONES ES-	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
57	PCR FLUORESCENTE (1)	615	Determinación Inestabilidad de microsatélites-GC	SU.PC.SANI.12.04.00.02.04.01.01	F66702	1.500	**39,990000 €**	**59.985,00 €**

Dónde dice:

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: 9.102.363,05 €

Debe decir:

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: 9.108.363,05 €

- Dónde dice: “Se declaran desiertos los lotes que se especifican” se debe incluir a los lotes 209 y 212, quedando Desiertos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

RESUELVE

Rectificar los errores materiales detectados en la resolución de adjudicación del expediente mediante procedimiento Abierto número 27/2019, para la contratación del PAAM 27/2019 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES EN LOS LABORATORIOS/UNIDADES DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA (APES)BAJO GUADALQUIVIR.

Publicar esta resolución de corrección de errores materiales en el Perfil de Contratante.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Podrá también interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción Contencioso – Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO